



Ministerio de Desarrollo Social

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

BUENOS AIRES, 22 DIC 2014

VISTO el Expediente N° 1039/2013 del registro del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, en su artículo 14, inciso 7, establece que el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES) es colaborador en el marco de su competencia con la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF) respecto a la supervisión, fiscalización e inspección in situ para el control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 21° de la Ley N° 25.246 para las mutuales y cooperativas obligadas de quienes este Instituto es el órgano de contralor.

Que por Resolución UIF N° 11/2012 se estableció que corresponde el carácter de sujetos obligados a las siguientes entidades: i) las cooperativas que realicen operaciones de crédito, sujetas al régimen de la Ley N° 20.337 y modificatorias, y resoluciones de la autoridad de aplicación; ii) las asociaciones mutuales que prestan el servicio de ayuda económica mutua, y que se encuentran sujetas al régimen de la Ley N° 20.321 y modificatorias, y a la Resolución INAES N° 1418/2003 (modificada por Resolución INAES N° 2772/2008 - T.O. según Resolución INAES N° 2773/2008); y iii) las entidades que prestan el servicio de gestión de préstamos regulado por la Resolución INAES N° 1481/2009.



Ministerio de Desarrollo Social

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Que por Resolución UIF N° 104/2010 y modificatorias se establece el mecanismo de colaboración en materia de supervisión, fiscalización e inspección in situ de los sujetos obligados, entre los que se encuentra comprendido este Organismo, con la Unidad de Información Financiera para el control de sus sujetos obligados, previéndose en los artículos 2° y 3° del Anexo I la adopción de un manual de supervisión, fiscalización, e inspección in situ para realizar los procedimientos de contralor establecidos.

Que mediante Resolución N° 4910/13 se aprobó el Manual de Supervisión, Fiscalización e Inspección In-situ y Extra-situ para Sujetos Obligados por la Resolución UIF N° 11/2012 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

Que desde el dictado de la mencionada resolución se han adoptado diversas medidas sobre la materia, tales como procedimientos, actualización de los sistemas informáticos, capacitación, sistemas de información y normativa aplicable, entre otros.

Que en consecuencia, por las citadas razones, se advierte como conveniente la adecuación del referido manual a los requerimientos derivados del desarrollo alcanzado y de la experiencia resultante del trabajo de la Unidad de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo del Instituto.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete con carácter previo al dictado del presente acto administrativo.



Ministerio de Desarrollo Social

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 20.321 y 20.337, y los Decretos N° 420/96, 723/96, 721/00 y 1192/02.

EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Sustitúyese el Anexo I de la Resolución INAES 4910/2013 por el Anexo I que integra la presente denominado "MANUAL DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN IN-SITU Y EXTRA SITU PARA SUJETOS OBLIGADOS POR LA RESOLUCIÓN UIF 11/2012 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL" que como Anexo I forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN N° 6742

Firmado: Dr. Patricio Juan GRIFFIN – Presidente, Arq. Daniel Omar SPAGNA – Vocal, C.P. Víctor Raúl ROSSETTI – Vocal, Dr. Roberto Eduardo BERMUDEZ – Vocal, Ing. José Hernán ORBAICETA, Dr. Ernesto E. ARROYO – Vocal, Sr. Ricardo D. VELASCO – Vocal.